

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN RAFAEL, VER.

CODIGO DE ETICA PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN RAFAEL, VER.

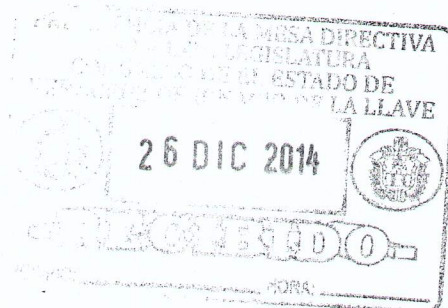
La responsabilidad que tenemos como servidores públicos responde a los postulados que dicta nuestra Constitución Política. La sociedad mexicana demanda con mayor exigencia depositar su confianza en servidores públicos con profundas convicciones éticas.

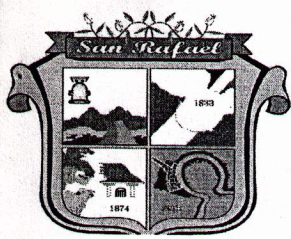
La voluntad de servir y el profesionalismo del funcionario público deben reflejarse en la confianza que tenga el ciudadano en las Instituciones. En el H. Ayuntamiento de San Rafael, Ver., día a día y con el apoyo de todos sus servidores públicos, buscamos generar la confianza, la certidumbre y el respeto que merece la ciudadanía en general.

Con estas premisas se tiene la firme convicción de que los valores éticos de la Integridad, la Honradez, la Independencia, la Objetividad y la Imparcialidad; el Secreto Profesional y la Confidencialidad; la Competencia y la Capacidad Profesional forman parte de nuestro quehacer cotidiano.

La suma de los valores éticos que difundimos, permitirá que el H. Ayuntamiento de San Rafael, Ver., transite por los más altos valores jurídicos: Justicia, Libertad, Igualdad, Dignidad, Legalidad y Paz.

La ordenada armonía y la aceptación voluntaria e intrínseca de estos valores éticos, hará que todos trabajemos unidos a favor del bienestar común.





CODIGO DE ÉTICA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN RAFAEL, VER.

CODIGO DE ÉTICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN RAFAEL, VER.



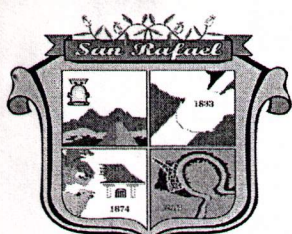
CAPITULO 1

INTEGRIDAD Y HONRADEZ

1. La integridad representa uno de los valores éticos con el cual nos conducimos todos los servidores públicos de este H. Ayuntamiento de San Rafael, Ver.
2. Debemos de aplicar un criterio de honradez absoluta en el desempeño de nuestras funciones, así como en el empleo de los recursos del Ayuntamiento.

Actuar con rectitud, sin designio anticipado o prevención a favor o en contra de los entes.

3. Fomentar la credibilidad de la sociedad hacia el Ayuntamiento y contribuir a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.
4. La Honradez constituye un comportamiento de probidad; por lo tanto, nuestras decisiones y acciones deben de estar encaminadas a lograr los objetivos de este Ayuntamiento, inspirando seguridad y confianza a la sociedad.
5. Debemos de ser rectos e íntegros en nuestro actuar, evitando utilizar el cargo para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.
6. No buscar o aceptar compensaciones de cualquier persona u organización, que puedan comprometer nuestro desempeño como servidores públicos del Ayuntamiento.
7. Asumimos el compromiso de impulsar una mayor transparencia en la rendición de cuentas, como una tarea permanente en el ejercicio de nuestras funciones.

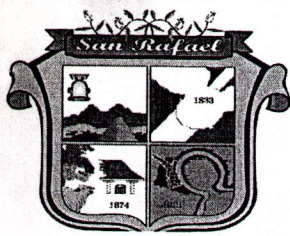


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN RAFAEL, VER.

❖ CAPITULO 2

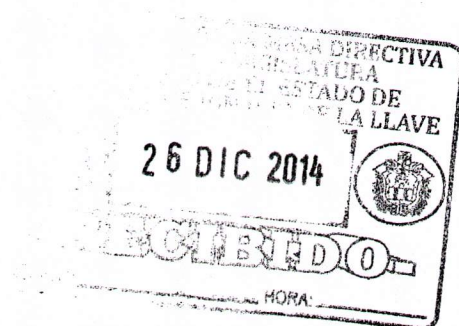
INDEPENDENCIA, OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD

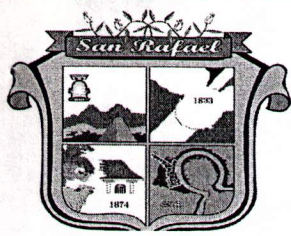
1. Para mantener el valor de la Independencia, es necesario ejercer nuestro trabajo con plena autonomía de criterio y libertad de decisión, que permita analizar y resolver objetivamente las cuestiones del Ayuntamiento.
2. Realicemos las labores que nos correspondan sin sujeción de presiones o influencias externas, así como de intereses propios.
3. Conservemos una actitud de rechazo a todo tipo de influencias externas, en todas nuestras actividades.
4. La Objetividad conlleva integridad, bajo las premisas de rectitud y probidad, lo que nos permite ejercer nuestras actividades sin prejuicios, evitando la subordinación de los razonamientos a intereses personales o de terceros.
5. Debemos conservar la objetividad, ante las situaciones que representen presiones en nuestro actuar.
6. En el ejercicio diario, debemos escuchar con atención y proceder a la toma de decisiones, con estricto apego a la normativa de nuestra actividad sustantiva.
7. La Imparcialidad nos impide un juicio prematuro en beneficio o en contra, de alguien o algo, lo que nos permite formular razonamientos y conclusiones objetivas en nuestro quehacer diario.
8. Conceder ventajas o privilegios a nuestros usuarios de servicios, comprometerá el resultado de nuestra labor.
9. Debemos evitar conflictos de intereses, conduciéndonos de tal forma que nuestro proceder no sea el reflejo de gestiones o asesorías encaminadas u obtener un beneficio sobre alguna persona.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN RAFAEL, VER.

10. Las conductas y relaciones que mantengamos fuera y dentro de la institución, no deben generar suspicacias sobre nuestra objetividad e independencia.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN RAFAEL, VER.

❖ CAPITULO 3

SECRETO PROFESIONAL Y CONFIDENCIALIDAD

1. El Secreto Profesional es una obligación legal y ética de mantener con la debida reserva cierta información, por lo que tenemos un deber de Confidencialidad en relación a nuestro trabajo, que estamos obligados a respetar.
2. Todos los documentos e información que obre en este Ayuntamiento, deben ser protegidos y tratados con discreción.
3. Evitemos revelar a terceros, por cualquier medio, la información que tengamos, salvo en el marco de procedimientos ente las autoridades jurisdiccionales.
4. Respetemos los principios de seguridad de la información y la protección de datos personales, en términos de la Ley número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Publica para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN RAFAEL, VER.

❖ CAPITULO 4 COMPETENCIA CAPACIDAD PROFESIONALES

1. Enriquecer nuestras Competencias Profesionales, nos permite el desarrollo de capacidades y la toma de decisiones con criterios fortalecidos, propios y con responsabilidad.
2. El ejercicio competente de nuestras actividades institucionales, depende de las aptitudes, talentos y cualidades que contamos como profesionales de los servicios que brindamos.
3. El ejercicio profesional competente nos permite aplicar conocimientos y habilidades, conscientes de las repercusiones y el sentido social de nuestro quehacer.
4. Debemos mantener las Competencias Profesionales, mediante el continuo conocimiento y actualización de los temas ligados a nuestra profesión; así mismo, de la normatividad política y demás practicas relacionadas con el funcionamiento del Ayuntamiento.
5. El compromiso profesional e Institucional, será fundamental para adquirir conciencia de nuestras Capacidades Profesionales y el sentido que tiene en la prestación de los servicios que proporcionamos a la sociedad.

